

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso con autorización de retiro. Sirvase proveer. Cali, 21 de Febrero de 2022.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCOENCENTRADA DE SILOE
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 313
RADICACIÓN: 760014189003-2021-00834-00
Santiago de Cali, veintiuno (21) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

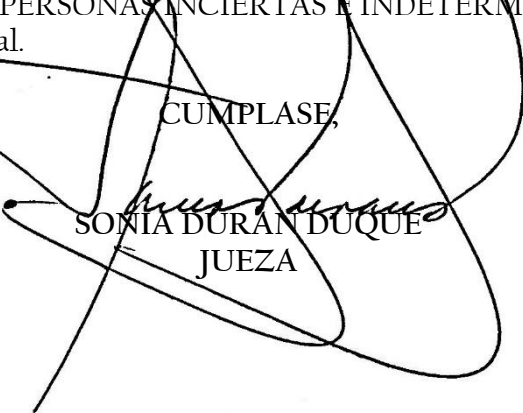
La apoderada judicial de la parte actora, solicita se autorice el retiro de la demanda Declarativa de Pertenencia, promovida por el señor EVER GERARDO SIMALES MARTINEZ en contra de PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, por no poderla subsanarla en el término legal.

Por ser procedente la entrega de la demanda a la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

AUTORIZAR EL RETIRO SIMBOLICO de la presente demanda Declarativa de Pertenencia Por Prescripción, promovida por el señor EVER GERARDO SIMALES MARTINEZ en contra de PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, en razón a que se presentó de forma virtual.

CUMPLASE,


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 032 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

28 FEB 2022

Fecha: _____ a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria